



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**Proceso Verbal
Rad. No. 2021-00421**

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la actuación por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

1.DAR por NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado LUIS HERNANDO ALVAREZ GALAN de conformidad con el art. 301 del C.G.P., para todos los efectos legales a que haya lugar, del auto admisorio de la demanda, amén de poder conferido para actuar a profesional del derecho a partir de memorial visible en archivo 11 de la encuadernación.

2.RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al profesional del derecho JUAN SEBASTIAN PALACIA RAMIREZ como apoderado judicial del demandado LUIS HERNANDO ALVAREZ GALAN en los términos del poder conferido (Archivo 11).

Amén de la denominación o referenciación como “derecho de petición” de memorial allegado por el profesional del derecho que representa los intereses de dicho extremo procesal, TENGASE en cuenta que, en aras de reclamar el impulso de la actuación como reconocimiento de personería jurídica o copias del expediente, el derecho de petición se torna improcedente.

Por Secretaría remítase copias del expediente al representante judicial de la parte demandada en mención y contabilícense los términos del traslado de la demanda.

3. REQUERIR a la parte actora que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído proceda aclarar al Despacho, sobre su intención de terminar el proceso conforme lo deprecó en memorial del 25 de febrero de 2022 (Archivo 08); esto es, conforme se le requirió en auto del 30 de marzo de 2022, adecúe la petición a las formas anormales de que trata el C.G. del P. o conforme las previsiones del artículo 314 lb.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 055, hoy 29 de junio de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--

